

Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega dictamen pericial. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 10 de 2021.


Edwin Enríquez Rojas Corzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTION ÚNICA: Del dictamen pericial que obra a PDF 04 del expediente digital, córrasele traslado a las partes por el término común de tres (03) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 113 del 12 de agosto de 2021.**